

PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

LEY Nº 31042

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

**LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 34-A Y EL
ARTÍCULO 39-A SOBRE IMPEDIMENTOS PARA
POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
O EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA**

**Artículo Único. Incorporación de los artículos 34-A
y 39-A en la Constitución Política del Perú**

Incorpóranse los artículos 34-A y 39-A en la Constitución Política del Perú, según el texto siguiente:

“Artículo 34-A. Están impedidas de postular a cargos de elección popular, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.

Artículo 39-A. Están impedidas de ejercer la función pública, mediante designación en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de setiembre de dos mil veinte.

MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República

LUIS VALDEZ FARIAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

1884952-1

PODER EJECUTIVO

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**Designan Jefa de la Unidad de Comunicación
e Imagen del Programa Nacional de
Asistencia Solidaria “Pensión 65”**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 196-2020-MIDIS/P65-DE**

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 00297-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 052-2020-MIDIS/P65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se designó a la profesional Karol Analí Donayre Muñoz en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, designación que se ve conveniente dar por concluida;

Que, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1º de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el cual se advierte que el puesto de Jefe de la

Unidad de Comunicación e Imagen es considerado como empleado de confianza;

Que, la designación de la profesional que ocupará el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la entidad, estando el mismo debidamente presupuestado;

Que, mediante Informe N° 00297-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la expedición del presente acto resolutorio;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora Karol Analí Donayre Muñoz como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la profesional Lili Carmen Sánchez Vera, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO HUAMAN BRIZUELA
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
PENSION 65

1884945-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación y Director de la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 265-2020-EF/43

Lima, 14 de setiembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2020-EF/43, se designó a la señora Yovana Alfaro Ramos, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Yovana Alfaro Ramos ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla, así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo;

Que, por otro lado, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Sistema

Administrativo II – Director de la Dirección de Bienes Muebles, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejerza dicha función; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Yovana Alfaro Ramos, al cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor Ben Omar Heli Solís Sosa, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de setiembre de 2020.

Artículo 3. Designar a la señora Yovana Alfaro Ramos, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Director de la Dirección de Bienes Muebles, Categoría F-3, de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de setiembre de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1884941-1

Designan representantes titular y alterno de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú ante el Consejo Normativo de Contabilidad

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD Presidencia

RESOLUCIÓN N° 003-2020-EF/30.01

Lima, 14 de setiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 027-2020-JDCCPP/CD del 19 de agosto de 2020, remitido por el señor CPC. Rogelio Regalado Villegas, Presidente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad se encarga de la aprobación de las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, conforme al inciso 2 del numeral 6.3 del artículo 6 del referido Decreto Legislativo, el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante elegido por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificado por igual período, por una sola vez, de cada una de